



SEÑOR USUARIO

TEMA: ACLARACION IMPORTANTE

Se aclara que en el texto publicado del PROYECTO RAAC PARTE 61, CAPÍTULO F del INDICE referido a LICENCIA DE PILOTO COMERCIAL DE PRIMERA CLASE DE AVIÓN, que establece: “Esta Licencia dejará de emitirse a partir del 1 de marzo de 2016”, se trata de un plazo fijado al momento de elaborarse el proyecto de nueva normativa, el cual será objeto de modificación en caso de que la propuesta normativa publicada resultare finalmente aprobada. Todo ello, luego de cerrarse la etapa de consulta pública cuyo vencimiento operará el día 5/2/2016.

**ACTÚE DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES,
POR UNA AVIACIÓN CIVIL MÁS SEGURA.**

DIRECCIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL

Azopardo N° 1405 – PISO 2° – C.A.B.A. (C1107ADY)

REPUBLICA ARGENTINA